

**16.PROYECTO: FASE I**

**CENTRO DE RECOGIDA Y ADOPCIÓN  
ANIMAL DE SOTO DEL REAL**



---

<b>Emplazamiento:</b>	FINCA "EL CONCEJO"	<b>NOTAS:</b>
<b>Ciudad</b>	SOTO DEL REAL	
<b>Fecha:</b>	18/04/2019	
<b>Versión:</b>		
<b>Autor</b>	Consejo Sectorial de Protección Animal	

## ÍNDICE

1	PROYECTO	2
1.1	OBJETO	2
1.2	INFORMACIÓN PREVIA	2
1.2.1	Autor del encargo	2
1.2.2	objeto del proyecto y nivel del trabajo encargado	2
1.2.3	condicionantes de partida y antecedentes	2
1.2.4	emplazamiento	3
1.2.5	Datos del entorno y solar	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1	Justificación de las soluciones adoptadas.	5
2.2	procedimiento de tramitación de autorización municipal	5
2.3	iluminación	5
2.4	Condiciones de uso	5
2.5	Medios técnicos y humanos	6
2.5.1	Condiciones de funcionamiento que han de regir el contrato	6
2.5.2	Instalaciones técnicas de servicios	9
2.5.3	Riesgo de incendio forestal	9
2.5.4	Requisitos de las instalaciones de PCI	9
3	CONCLUSIÓN	11
4	ANEXOS (PLANOS)	12

# 1 PROYECTO

## 1.1 OBJETO

Pretende definir urbanísticamente y técnicamente, las actuaciones necesarias para llevar a cabo la primera fase de un centro de recogida y adopción de animales, con el fin de que se pueda empezar a su uso para paliar las carencias sobre recogida de animales que existe en el municipio.

## 1.2 INFORMACIÓN PREVIA

### 1.2.1 AUTOR DEL ENCARGO

El presente proyecto se desarrolla el Consejo Sectorial de Protección, Bienestar y Maltrato Animal de Soto del Real.

### 1.2.2 OBJETO DEL PROYECTO Y NIVEL DEL TRABAJO ENCARGADO

Se redacta el presente proyecto, para definir las obras necesarias en aplicación de la normativa tanto urbanísticas como técnicas y sectoriales vigentes para el emplazamiento de dicho centro.

### 1.2.3 CONDICIONANTES DE PARTIDA Y ANTECEDENTES

Las actuaciones que realizar consisten en obras de construcción de un futuro Centro Refugio Animal en Soto del Real. Desde que entró en vigor la

***Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid,***

***“Artículo 20. Recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos***

*1. Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.*

*Corresponderá asimismo a los Ayuntamientos recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado.*

2. *Los Municipios de menos de cinco mil habitantes que no dispongan de medios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con la Comunidad de Madrid.*

3. *Las funciones de recogida y alojamiento podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales. Sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realicen mediante convenio con las asociaciones de protección de los animales previstas en el artículo 4.11 de esta ley. En los dos últimos supuestos, será necesario disponer de autorización previa expresa de la Comunidad de Madrid para desarrollar esta actividad, en los términos que se desarrolle reglamentariamente.*

4. *La recogida y el alojamiento se llevará a cabo por personal cualificado de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, y contará con medios especializados e instalaciones adecuadas.*

5. *Todos los centros de recogida y alojamiento de animales de compañía vagabundos, extraviados y abandonados que gestionen la recogida y alojamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, deben estar situados en el territorio de aplicación de esta Ley. La Comunidad de Madrid podrá conveniar con las Comunidades Autónomas limítrofes para que los centros de recogida y alojamiento de animales situados en ellas puedan recoger y alojar animales, siempre que cumplan todos los requisitos de esta ley, especialmente el sacrificio 0.”*

En nuestro Municipio desde el 9 de mayo de 2017, tenemos una ordenanza municipal en la que en su **artículo 19. Centros de acogida de compañía**, dice:

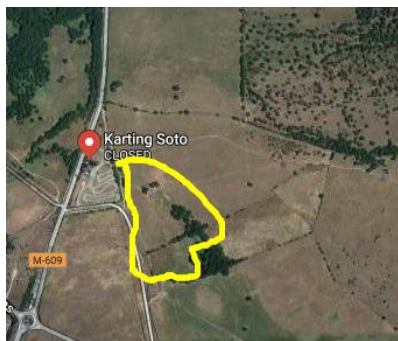
*“1.- El Ayuntamiento dispondrá de un centro de acogida de animales de compañía en condiciones de bienestar y seguridad adecuadas para el alojamiento de los animales recogidos, mientras no sean reclamados por sus propietarios serán mantenidos en período de observación.”*

Por ello, y porque no tenemos en el Municipio ningún centro de acogida de animales perdidos o abandonados, es por lo que se presenta este Proyecto.

#### **1.2.4 EMPLAZAMIENTO**

La parcela en la que se ubicará dicho Centro debe estar lo suficientemente bien comunicada, para poder facilitar la labor de los posibles voluntarios, así como de la policía local, como por la seguridad de los animales que allí se alojen. Desde el Consejo Sectorial de Protección y Bienestar Animal proponemos la siguiente ubicación:

## 1- Finca "El Concejo".



### 1.2.5 DATOS DEL ENTORNO Y SOLAR

#### 1.2.5.1 Arbolado

A ser posible, deberá estar rodeado de árboles en zonas puntuales de la parcela, para poder dar sombra a los animales, cuando éstos estén en las zonas de esparcimiento.

#### 1.2.5.2 Servicios urbanos

La edificación deberá contar con todos los servicios urbanísticos necesarios, para desarrollar en él el presente proyecto.

#### 1.2.5.3 Datos de la edificación

La propuesta es con casetas de obra acondicionadas para cada estancia, con ventanas, luz y baño, se adjuntan diferentes modelos, que se pueden anexar para ir ampliando, según necesidades.

- Cheniles de gatos

Gatera con 6 cheniles cubiertos y con acceso exterior, protegidos en altura por mosquiteras o malla de gallina y por rejas. También un pequeño cuarto almacén.

- Cheniles de perros

6 cheniles cubiertos y con acceso exterior, protegidos por rejas. También un pequeño cuarto almacén

## **2 DESCRIPCION DEL PROYECTO**

### **2.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS.**

Se utilizarán casetas de obras para poder almacenar el material necesario y una pequeña oficina para poder registrar las entradas y salidas de los animales recogidos.

Se utilizará cimentación, solera, pilares y forjados de cubierta, utilizando materiales sostenibles, para minimizar el coste económico y el impacto ambiental por los residuos de construcción generados.

En cuanto a las actuaciones interiores, se realizará con acabados lo más sencillo posibles, con el fin de mejorar la funcionalidad y dotar de una estética acorde con el tránsito de personal que se realiza por la edificación.

### **2.2 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**

El procedimiento de tramitación de autorización de la obra será de ámbito municipal.

### **2.3 ILUMINACIÓN**

La iluminación del centro será procedente de la energía solar, esta primera puesta será lo suficientemente amplia para dar luz a los cheniles, a la oficina, sala de curas, enchufes, calefacción y pequeños electrodomésticos de bajo consumo, como pudiera ser una nevera.

### **2.4 CONDICIONES DE USO**

Para la primera fase, el uso que se dará a la instalación es para paliar la falta de servicio, tanto para la recogida de gatos, que en la actualidad se hace con la Asociación Corazón Animal y está sujeta a disponibilidad de casas de acogida, por lo que no siempre es posible, y el horario que queda descubierto en la recogida de perros que actualmente se hace con Pura Vida que dando descubiertas las noches de lunes a viernes desde las 8 pm hasta las 8 am y desde el sábado a las 3 pm hasta el lunes a las 8am.

## 2.5 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

***Aunque no es objeto de este proyecto todos los puntos que aquí incluimos porque se trata de una primera fase, hemos creído interesante incluir todos los puntos para que se tenga en cuenta y se pueda ver un poco la finalidad de este proyecto dentro de un todo.***

El Ayuntamiento de Soto del Real promoverá mediante el sistema de concurso, la ejecución y desarrollo del servicio de gestión del centro de Protección Animal, cuyas condiciones se registrarán por el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, que deberán contener las siguientes condiciones:

### 2.5.1 CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO

Tal y como establece la legislación vigente, se podrá concertar la gestión del Centro de Protección Animal, con entidad externa o sociedad protectora de animales legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes, teniendo esta gestión por objeto:

1. La ejecución del programa sanitario del centro.
2. Recogida, albergue y trámites de adopción de los animales abandonados.
3. Desarrollo de programas sociales y educativos que mejoren en un futuro la situación de abandono.
4. La entidad adjudicataria será responsable de la gestión del centro, dando los siguientes servicios.

Todas las actividades serán realizadas según las normas de obligado cumplimiento, especificadas en este pliego y todas aquellas que les fueran de aplicación.

#### 2.5.1.1.1 Retirada de animales de la vía pública y transporte al centro de protección animal.

El adjudicatario será responsable de la recepción en el centro de los animales las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo domingos y festivos que sean recogidos por la policía local, según la ordenanza municipal, a petición de la autoridad competente.

Será obligación del concesionario, disponer de todos los medios y herramientas adecuadas para la realización con seguridad y eficacia de todas las tareas objeto del contrato.

#### 2.5.1.1.2 Permanencia y gestión de los animales en el centro

Se cumplirán con todos los plazos y procedimientos necesarios para garantizar las condiciones de sanidad animal y que los animales puedan ser recuperados por su propietario.

Serán entregados en adopción, aquellos animales no identificados o aquellos declarados en abandono por la autoridad municipal.

Se observarán medidas para garantizar la seguridad y se tendrá especial cuidado en que, **durante el periodo de apertura al público y mientras la puerta de acceso al recinto se encuentre abierta, todas las jaulas permanezcan cerradas con llave en todo momento, prestando una especial atención a aquellas que alberguen animales potencialmente peligrosos.**

#### 2.5.1.1.3 Alimentación

El adjudicatario debe garantizar el suministro diario de alimento y agua, en cantidad y de calidad suficiente.

#### 2.5.1.1.4 Limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación.

Es obligación del adjudicatario la limpieza, mantenimiento y conservación de las edificaciones, dependencias e instalaciones y equipos del Centro de Protección Animal en condiciones higiénico-sanitarias y de uso adecuado a la finalidad a que se destinan.

Deberán cumplir en todo momento con las condiciones mínimas:

1. Servicio de limpieza continuado de las instalaciones y todo el recinto.
2. Aplicación de protocolos de desinfección y desinsectación.

La reposición de consumibles y reparaciones habitualmente necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones, tales como, reposición de lámparas, grifos, mecanismos, cerraduras, bombas de riego y de achique de aguas residuales, etc, así como las reparaciones de pintura de paredes, muros, rejillas, enrejados u otros elementos de las edificaciones y/o instalaciones necesarias para la conservación o mantenimiento del aspecto estético y la funcionalidad de las dependencias e instalaciones, será realizado por el personal de mantenimiento municipal.

#### 2.5.1.1.5 Programa sanitario

Dicho programa es objeto de aprobación por la autoridad competente en temas de bienestar animal y sanidad ganadera, por lo que cualquier modificación del mismo, será comunicada a los órganos de dirección del centro para su aprobación, y proceder a su tramitación en la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.

Este programa será suscrito por un veterinario colegiado, que será responsable de su aplicación.

En cualquier caso, para la aplicación del programa sanitario se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, y a las directrices marcadas por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios en su guía colegial.



#### 2.5.1.1.6 Personal

Todo el personal que presta sus servicios en el Centro desempeñará sus funciones según las órdenes marcadas por los órganos de dirección, tendrá que observar las siguientes pautas:

1. Respeto a la normativa vigente y a este protocolo.
2. Respeto al bienestar animal.
3. Portar la vestimenta adecuada.
4. Adopción de medidas que garanticen la seguridad e higiene.
5. Respeto y cuidado de las instalaciones.

Todo el personal que preste sus servicios en el centro deberá ser identificable en todo momento y de forma clara frente al personal visitante.

Se prohíbe la permanencia de personal no autorizado, fuera de las zonas habilitadas para su visita.

Todo lo anterior nos parecía correcto ponerlo, aunque hasta que no estuviera terminado el centro no corresponderían estas cuestiones.

#### 2.5.1.1.7 Personal voluntario

Hasta el momento de finalización de las fases, el recinto podrá ser utilizado para paliar la falta de servicios que se tiene por parte del ayuntamiento, y se realizará la atención a estos animales por voluntariado. Bajo la supervisión del Consejo de Protección y Bienestar animal, velarán por que se cumplan las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en cuanto a la responsabilidad civil y prevención de riesgos laborales, así como del buen uso de las instalaciones y cuidados de los animales, por parte del voluntariado.

La adjudicataria tendrá que contar con los medios humanos necesarios para la adecuada gestión del servicio, contando al menos con:

- **Encargado responsable del servicio**, con la adecuada formación o experiencia demostrable en la gestión de núcleos zoológicos, no necesariamente en exclusividad, que sería el interlocutor con el Ayuntamiento para todo lo relacionado con los servicios objeto de la prestación.
- **Un servicio veterinario**, responsable de la gestión y aplicación del programa sanitario del centro, del libro de registro del Núcleo Zoológico; y de llevar a cabo las tareas de identificación, esterilización de los animales y todas aquellas que deban ser realizadas por el veterinario, tal y como establece la legislación vigente.
- **Personal suficiente** para llevar a cabo las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, gestión administrativa, atención al público y servicio de concienciación y educación, teniendo en cuenta que la adjudicataria tendrá que garantizar en todo momento que puede llevar a cabo todas las condiciones mínimas establecidas en este pliego, en particular en lo referente a las labores de limpieza diaria, mantenimiento de

las instalaciones y condiciones higiénicas de los animales, durante los 365 días del año.

La empresa o entidad contratada asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de este personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, en ningún caso, éste será considerado personal municipal.

#### **2.5.1.1.8 Medios técnicos necesarios**

Será obligación del concesionario, disponer de todos los medios y herramientas adecuadas para la realización con seguridad y eficacia de todas las tareas objeto del contrato, en particular y como mínimo:

1. Todos los medios necesarios para la identificación e inscripción de todas las especies que puede albergar el centro.
2. Material necesario para la contención de todas las especies que puede albergar el centro.
3. Medios para la captura y traslado de todos los animales que puede albergar el centro
4. Medios para contención y captura de animales peligrosos
5. Herramientas y accesorios diversos para el buen mantenimiento de las instalaciones.
6. Equipos de protección individual para los trabajadores
7. Material y equipamiento sanitario de uso veterinario
8. Equipos de desinfección y limpieza,
9. Todos los materiales técnicos necesarios para el trabajo de gestión del centro, comunicación y difusión

### **2.5.2 INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS**

Las instalaciones de los servicios descritos para esta actividad cumplirán los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes que específicamente les afectan.

### **2.5.3 RIESGO DE INCENDIO FORESTAL**

El establecimiento no se encuentra en las proximidades de una masa forestal. En cualquier caso, se mantendrá una franja perimetral de seguridad libre de vegetación baja y arbustiva.

### **2.5.4 REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PCI**

#### **2.5.4.1.1 Condiciones de las instalaciones:**

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el

mantenimiento de las instalaciones, cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y en la Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo de aquél.

Los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, a que se refiere el apartado anterior, cumplirán los requisitos que, para ellos, establece el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y disposiciones que lo complementan.

#### **2.5.4.1.2 Sistemas de comunicación de alarma**

No es objeto del presente proyecto, aunque deberá contar con un sistema de alarma.

#### **2.5.4.1.3 Extintores de incendios**

En la distribución arquitectónica se instalarán los siguientes elementos:

- Un extintor CO2 5Kg
- Dos extintores PQP 6 Kg.

Con la distribución mostrada en planos se garantiza que ningún punto distará más de 15 m a alguno de estos elementos. De igual manera, la combinación de agentes extintores cubre los tipos de fuegos previstos.

Su instalación se hará de manera que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,70 m del suelo.

Su ubicación quedará perfectamente señalado acorde a UNE 23033-1 y UNE 23035-4:2003

#### **2.5.4.1.4 Sistemas de alumbrado de emergencia**

Se instalará sistema de alumbrado de emergencia garantizando los niveles de iluminación requeridos en todas las zonas.

#### **2.5.4.1.5 Oferta económica**

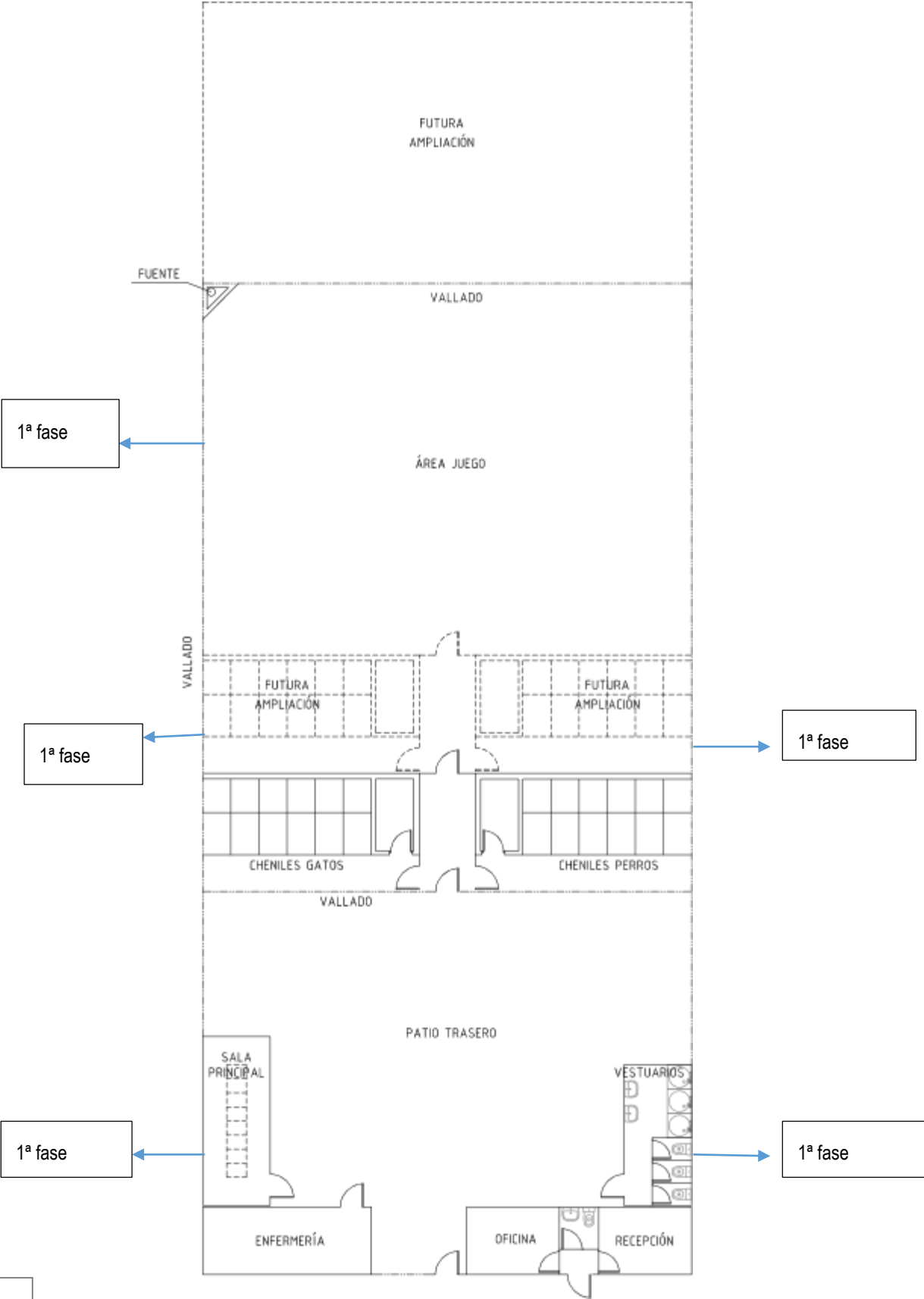
El presupuesto con el que se comienza este centro es de **59.240,01 euros con I.V.A.** incluido, siendo deseable su ampliación, a medida que pueda ser coordinado por la mancomunidad de municipios que se cree a estos efectos, entre los interesados en la gestión del refugio animal y todos sus servicios inherentes.

<b>OBJETO</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
CASETA ANA 600	4.719	4.719
CASETA C-5	8.820,9	8.820,9
ENVIO CASETAS	242	484
FOSA SÉPTICA	800	800
VALLADO EXTERIOR 6000 M2	14.810.4	14.810.4
CHENILES		21.606,61
ILUMINACIÓN SOLAR		8.000
TOTAL		59.240,01

### 3 CONCLUSIÓN

El presente proyecto pretende satisfacer los deseos expresados por el Consejo Sectorial, así como con ello cumplir con la ordenanza y la ley, y se justifica el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos que le es de aplicación.

# 4 ANEXOS (PLANOS)





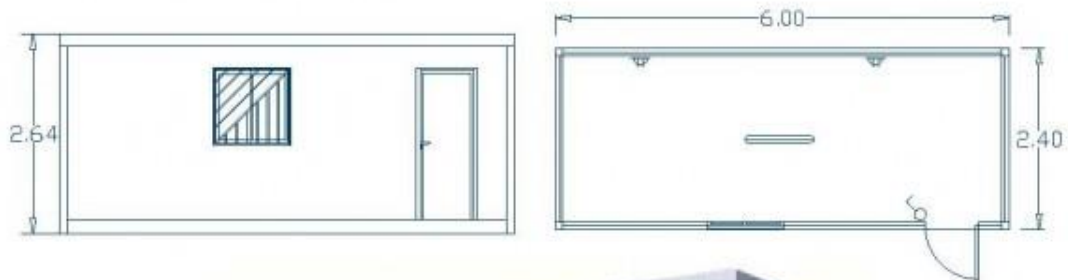
# EP6000

MEDIDAS EXTERIORES EXTERIOR MEASUREMENTS MESURES EXTÉRIEURES 6,00x2,40x2,64  
 MEDIDAS INTERIORES INTERIOR MEASUREMENTS MESURES INTÉRIEURES 5,80x2,20x2,32  
 PESO WEIGHT POIDS 875 kg.

**Estructura:** Estructura de base y cubierta electro-soldada, con vigas U200 longitudinales.  
**Suelo:** Tablero fenólico antihumedad CTB-H 19mm. Revestimiento PVC electro-soldado (Sobrecarga 250 Kgr/m<sup>2</sup>)  
**Cerramiento:** Panel sandwich de 40 mm, con acabado pintura prelacada ambas caras (fachada y cubierta)

**Structure:** Electro-welded base and roof structure, with U200 beams running lengthwise.  
**FLOOR:** CTB-H 19 mm, moisture-proof phenolic board. Electro-welded PVC coating (Overload 250 Kg/m<sup>2</sup>)  
**Wall Enclosure:** 40 mm, sandwich panel with pre-lacquered paint finish on both sides (sides and roof)

**Structure :** structure de la base et toit soudé, avec poutres U200 longitudinales.  
**Sol:** panneau phénolique anti-humidité CTB-H 19mm. Revêtement PVC électro-soudé.  
**Fermetures:** Façade panneaux sandwich de 40mm avec finillon peinture pré laquée deux faces et coeur de polyuréthane



**Carpintería Exterior:** (1) Ventana corredera de dos hojas con cristal de 4 mm, en aluminio lacado blanco 1,00x1,00 m.  
 (1) Reja de seguridad en acero 1,00x1,00 m. (1) Puerta exterior de hierro 0,80x2,00 m, forrada en panel

**Electricidad:** (1) Caja de conexión exterior, cuadro de protecciones  
 (1) Luminaria 2x36W (2) Base de enchufe tipo SCHUKO (1) Interruptor  
 Instalación vista por canaleta de PVC tipo UNEX

**Exterior Joinery:** (1) Two-panel sliding window with 4mm, glazing, in white lacquered aluminium 1.00 x 1.00 m.  
 (1) Steel safety irons 1.00 x 1.00 m. (1) Iron exterior door 0.80 x 2.00 m, panel-lined

**Electricity:** (1) Exterior connection box, protector panel  
 (1) 2x36W lamp (2) SCHUKO type electrical outlet base (1) Light switch  
 Outside installation hidden by PVC UNEX type conduits

**Menuiserie Extérieure:** (1) Fenêtre coulissante avec verre de 4mm et aluminium laqué blanc 1.00x1.00m  
 (1) Grille de sécurité en fer 1.00x1.00m. (1) Porte extérieure en fer 0,80x2,00m et panneau

**Electricité:** (1) Caisson de connexion extérieur avec cadre de protection (1) Luminaires 2x36W  
 (2) Prise de courant type SCHUKO (1) Interrupteur  
 Installation visible par conduit de PVC type UNEX





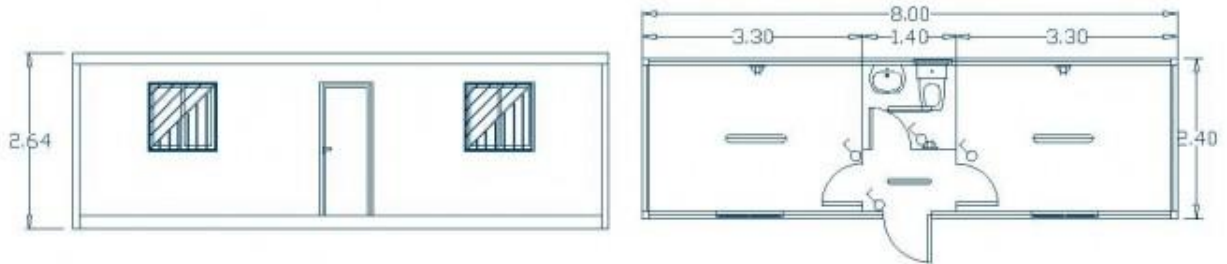
# C5

MEDIDAS EXTERIORES EXTERIOR MEASUREMENTS MESURES EXTÉRIEURES **8,00x2,40x2,64**  
 MEDIDAS INTERIORES INTERIOR MEASUREMENTS MESURES INTÉRIEURES **7,80x2,20x2,32**  
 PESO WEIGHT POIDS **1.150 kg.**

**Estructura:** Estructura de base y cubierta electro-soldada, con vigas U200 longitudinales.  
**Suelo:** Tablero fenólico antihumedad CTB-H 19mm. Revestimiento PVC electro-soldado (Sobrecarga 250 Kgr/m<sup>2</sup>)  
**Cerramiento:** Panel sandwich de 40 mm. con acabado pintura prelacada ambas caras (fachada y cubierta)

**Structure:** Electro-welded base and roof structure, with U200 beams running lengthwise.  
**FLOOR:** CTB-H 19 mm. moisture-proof phenolic board. Electro-welded PVC coating (Overload 250 Kg/m<sup>2</sup>)  
**Wall Enclosure:** 40 mm. sandwich panel with pre-lacquered paint finish on both sides (sides and roof)

Structure : structure de la base et toit soudé, avec poutres U200 longitudinales.  
 Sol : panneau phénolique anti-humidité CTB-H 19mm. Revêtement PVC électro-soudé.  
 Fermatures : Façade panneaux sandwich de 40mm avec finillon peinture pré laquée deux faces et coeur de polyuréthane



**Fontanería:** (1) Espejo (1) Lavabo (1) Inodoro con sistema baja

**Carpintería Exterior:** (2) Ventanas correderas de dos hojas con cristal de 4 mm. en aluminio lacado blanco 1,00x1,00 m. (2) Rejas de seguridad en acero 1,00x1,00 m.  
 (1) Ventana basculante mas reja 0,50x0,56 m. (1) Puerta exterior de hierro 0,80x2,00 m. forrada en panel

**Carpintería Interior:** Tabiquería melamina color blanco 30 cm. (2) Puertas de paso en melamina con marcos de aluminio (1) Puerta de acero en melamina con marcos de aluminio

**Electricidad:** (1) Caja de conexión exterior, cuadro de protecciones (2) Luminarias 2x36W (2) Luminarias 2x18W (3) Bases de enchufe tipo SCHUKO (4) Interruptores  
 Instalación vista por canalera de PVC tipo UNEX

**Plumbing:** (1) Mirror (1) Sink (1) Toilet with low tank

**Exterior Joinery:** (2) Two-panel sliding window with 4mm. glazing, in white lacquered aluminium 1.00 x 1.00 m. (2) Steel safety irons 1.00 x 1.00 m.  
 (1) Two-panel tilt-and-turn window with 4 mm. glazing, in white lacquered aluminium 0.90 x 0.50 m. (1) Iron exterior door 0.80 x 2.00 m. panel-lined

**Interior Joinery:** 30 mm. white melamine partition walls (2) Melamine interior doors with aluminium frames (1) Melamine bathroom door with aluminium frames

**Electricity:** (1) Exterior connection box, protector panel (2) 2x36W lamp (2) 2x18W lamp (3) SCHUKO type electrical outlet base (4) Light switch  
 Outside installation hidden by PVC UNEX type conduits

**Plomberie:** (1) Miroir (1) Lavabo (1) Wc angles

**Menuiserie Extérieure:** (2) Fenêtres coulissantes avec verre de 4mm et aluminium laqué blanc 1,00x1,00m (2) Grilles de sécurité en fer 1,00x1,00m.  
 (1) Fenêtre basculante et grille 0,50x0,56m (1) Porte extérieurs en fer 0,80x2,00m et panneau

**Menuiserie Intérieure:** Panneau mélaminé couleur blanc 30 mm (2) Portes de passages en mélaminé et aluminium (1) Porte de toilette en mélaminé et aluminium

**Électricité:** (1) Boîtier de connexion extérieur avec cadre de protection (2) Luminaires 2x36W (2) Luminaires 2x18W (3) Prises de courant type SCHUKO (4) Interrupteurs  
 Installation visible par conduit de PVC type UNEX

EJEMPLO DE CHENILES:

